



# Resolución Ministerial

Lima, 08 SEP. 2022

N° 0913 -2022-DE

## VISTOS:

Los Oficios N° 02072-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 02134-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01444-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 01515-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa hace de conocimiento que mediante Carta de fecha 29 de junio de 2022, el Agregado de Defensa de Canadá en la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, en nombre del Director del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés) comunica que cuentan con cuatro (4) vacantes para que Oficiales de las Fuerzas Armadas del Perú participen en el "Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS)", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 16 de setiembre de 2022;

Que, a través de la Carta N° 00394-2022-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa hace de conocimiento del Agregado de Defensa de Canadá en la Embajada de Canadá en Bogotá - Colombia que, con Oficio N° 01845-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales comunica la designación del Coronel FAP Gonzalo Eduardo BORDA PÉREZ ALBELA, del Coronel EP Javier Oswaldo TARQUI MERCADO, del Técnico 1 AP Leonel Dennis AGUIRRE ROSALES y del Técnico 2 AP Jesús René MILLA SERNA, candidatos propuestos para que participen en el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar, en el lugar y fecha programada;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022, el Agregado de Defensa de Canadá en Colombia ofreció tres (3) vacantes adicionales para el citado Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS);

Que, mediante Carta N° 00030-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales hace de conocimiento del Agregado de Defensa de Canadá en la Embajada de Canadá en Bogotá - Colombia la aceptación de las vacantes y comunica la designación del Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA, del Coronel FAP Edgar Daniel CABRERA MARQUEZ y del Teniente Coronel EP



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2022 14:58:34 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2022 14:25:06 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2022 14:48:25 -05:00

David PALOMINO VILLCAS, participantes propuestos para que participen en el referido seminario;

Que, a través de los Oficios N° 02072-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 02134-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención a los Informes Técnicos N° 427-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 440-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes; toda vez que, el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS), tiene como objetivo servir como una introducción de alto nivel sobre la interacción entre civiles y militares durante las misiones en el país y en el extranjero, en lo que se refiere a la asistencia humanitaria de respuesta a desastres (HADR), indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, adicionalmente, de acuerdo a lo indicado en las Cartas de fechas 10 de agosto y 5 de setiembre de 2022 del Agregado de Defensa de Canadá en la Embajada de Canadá en Bogotá - Colombia, se verifica que el Gobierno de Canadá cubrirá los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta (tanto nacional como internacional), el alojamiento, la alimentación y los viáticos del personal designado; por lo cual, la referida misión de estudios no irrogará gasto al Estado Peruano. Asimismo, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01444-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP Gonzalo Eduardo BORDA PÉREZ ALBELA, del Coronel EP Javier Oswaldo TARQUI MERCADO, del Técnico 1 AP Leonel Dennis AGUIRRE ROSALES, del Técnico 2 AP Jesús René MILLA SERNA, del Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA, del Coronel FAP Edgar Daniel CABRERA MARQUEZ y del Teniente Coronel EP David PALOMINO VILLCAS, para que participen en el "Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS)", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por VIGIL LEON Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 08.09.2022 14:59:04 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 08.09.2022 14:25:17 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 08.09.2022 14:48:47 -05:00



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal del Sector Defensa que se detalla a continuación, para que participen en el "Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS)", en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 16 de setiembre de 2022, autorizando su salida del país el 10 de setiembre y su retorno el 18 de setiembre de 2022:

Coronel EP Javier Oswaldo TARQUI MERCADO	DNI N° 29416108
Coronel FAP Gonzalo Eduardo BORDA PEREZ ALBELA	DNI N° 09534630
Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA	DNI N° 09810707
Coronel FAP Edgar Daniel CABRERA MARQUEZ	DNI N° 09454819
Teniente Coronel EP David PALOMINO VILLCAS	DNI N° 10466753
Técnico 1 AP Leonel Dennis AGUIRRE ROSALES	DNI N° 15731836
Técnico 2 AP Jesús René MILLA SERNA	DNI N° 10632679



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no irrogará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Richard Washington Tineo Quispe  
Ministro de Defensa

Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08.09.2022 14:59:15 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08.09.2022 14:25:30 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08.09.2022 14:49:01 -05:00

